

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0468/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Morelos, a 12 de septiembre de 2017.

Asunto: Dictámenes de exención y solicitud de MIR.

C. SILVIA HERNÁNDEZ ROBLES
SINDICO MUNICIPAL DE JANTETELCO, MORELOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en atención a su oficio número JNT/0524/2017, recibido con fecha 29 de agosto del año en curso, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 14 fracción IV del Estatuto Orgánico de la CEMER, es atribución de esta Comisión el dictaminar los anteproyectos de regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Toda vez que han sido analizados los anteproyectos enviados, en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25, 26 y 29 de su Reglamento, se **autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares el anteproyecto denominado "**Reglamento de Calles, Parques y Jardines del Municipio de Jantetelco, Morelos**", por lo que le informo que no existen observaciones acerca de la regulación en comento que no estén justificadas, por lo que se dictamina como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable sobre la materia.

Así mismo respecto al anteproyecto de regulación denominado: **Reglamento de Construcciones del Municipio de Jantetelco, Morelos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el Reglamento propuesto, ante lo cual del análisis realizado se advierte que el mismo **establece costos de cumplimiento para los particulares por lo que se le solicita enviar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio correspondientes**, para lo cual **se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio para que sea enviada su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)**, sea analizado el contenido de las mismas y así proceder a la emisión del Dictamen a que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C. c. p.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
Jesús Gutiérrez Vara.- Contralor Municipal de Jantetelco.- Para su conocimiento.
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Expediente/Minutario
JFTE/EBO*

CEMER
Av. Río Mayo, Número 1100, Plaza "El Campanario" locales 5 y 6,
Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290
TELS (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>